1. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro:
KAREN VELASQUEZ ROJANO	Oficina Asesora de Infraestructura	Suministro	

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El día 8 de Mayo de 2025, **EL INSTITUTO DE DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** y la empresa FILADELFIA GROUP SAS celebraron a través de la plataforma SECOP II, contrato No. 610-2025, con los siguientes elementos:

Contrato No.	610-2025
Tipo de Contrato	Suministro
Valor del contrato	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($129.216.910,43) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
Objeto:	*SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA para el fortalecimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos, VIGENCIA 2025*
Fecha de Iniciación:	14/05/2025
Fecha de Terminación:	31/12/2025

La Oficina Asesora de Infraestructura como área encargada de llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento a la ejecución del contrato de suministro de insumos para el mantenimiento y disposición de las piscinas olímpicas ubicadas en el complejo acuático Jaime González Jonhson, celebrado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, ha observado que el contrato se ha venido ejecutando a satisfacción dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos efectuados por el IDER y en consideración con las especificaciones técnicas requeridas teniendo en cuenta el anexo técnico soporte del proceso y los precios unitarios cotizados.

Que en la ejecución el uso de los insumos de químicos de piscina varía según la frecuencia de uso de las piscinas, número de usuarios que ingresan diariamente al escenario, condiciones climáticas como lluvias y otros factores que aumentan el riesgo de intervención para mantener en óptimas condiciones la calidad del agua y funcionalidad de las piscinas.

Durante la presente anualidad se proyectó una adquisición de insumos con el objetivo de cubrir la necesidad, sin embargo, en la ejecución se han presentado una serie de situaciones que han demandado mayor uso de químicos, por lo que se hace imperioso aumentar las unidades adquiridas para garantizar el uso del escenario en los meses faltantes del año.

El comportamiento de la ejecución ha dejado entrever un uso mayor al proyectado de los insumos relacionados con las actividades que se realizan para minimizar el riesgo de deterioro de las piscinas.

Que de acuerdo con la revisión de avance de ejecución de actividades de conservación de los escenarios deportivos, la oficina de infraestructura ha determinado la necesidad de adquirir más productos que permitan finalizar las actividades programadas para la vigencia 2025 supliendo aquellos que se han usado para atender situaciones particulares que requerían de intervención temprana del instituto, según se expuso en líneas anteriores.

En ese orden de ideas, se identificaron los siguientes elementos que se hallan en marco del objeto contratado y que han sido previamente cotizados por el contratista, los cuales deberán incluirse como aumento de cantidades para permitir su adquisición con el presupuesto contratado o su defecto incluirse los nuevos ítems de acuerdo con el requerimiento dentro del presente modificatorio.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% TAMBOR X 45 KG	TAMBOR X 45 KG	20	$ 647.269	$ 12.945.380
2	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 91% TAMBOR X 50 KG	TAMBOR X 50 KG	18	$ 840.333	$ 15.125.994
3	SODA EN ESCAMAS X BULTOS 25 KG AL 99%	BULTO X 25 KG	30	$ 270.288	$ 8.108.640
4	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO X 25 KG	BULTO X 25 KG	25	$ 134.567	$ 3.364.175
5	CLASIFICADOR PARA PISCINA	LITRO	25	$ 14.505	$ 362.625
6	BICARBONATO DE SODIO BULTO X 25 KG	BULTO X 25 KG	0	$ 152.809	$ -
7	AUMENTADOR DE PH X GALON	GALON	20	$ 47.383	$ 947.660
8	MASCARILLA AUTOFILTRANTE	UNIDAD	2	$ 459.093	$ 918.186

9	FILTROS PARA MASCARILLA	PAR	10	$ 158.382	$ 1.583.820
10	GUANTES DE NITRILO NUMERO 22 LARGOS	PAR	4	$ 86.685	$ 346.740
11	KIT DE LABORATORIO PORTÁTIL	UNIDAD	5	$ 48.471	$ 242.355
				SUB TOTAL	$ 43.945.575
				IVA 19%	$ 5.475.720
				TOTAL	$ 49.421.295

Así las cosas, el valor a adicionar asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($49.421.295) IMPUESTOS INCLUIDOS**, de igual forma, hace parte integral del presente estudio previo el análisis de precios unitarios soporte de la solicitud de adición presentada por el contratista y avalado por la supervisión.

Que el supervisor ha validado que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial, el cual corresponde a 90,774 SMLMV y valor a adicionar soportado en el presente estudio equivale a la suma de 34,718 SMLMV, el cual no supera el limite legal del 50%.

La solicitud avalada por la supervisión de la entidad pretende entonces la modificación del presupuesto del contrato de suministro, de acuerdo con lo siguiente:

(i) ajuste al valor pactado inicialmente ajustada al objeto del Contrato en los términos de la solicitud de modificación; dirigidas al aumento de cantidades y presupuesto oficial.

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: "*[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*".

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

El Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

Todo lo anterior da cuenta de que la adición pretendida cumple con los preceptos legales.

Atendiendo a lo anterior, y a la necesidad de realizar la adición, en garantía de la realización de los fines del Estado, se justifica la mencionada adición.

2.2 OBJETO DE LA ADICIÓN, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.2.1. OBJETO DE LA ADICIÓN

1. Modificar el presupuesto del contrato de suministro **No. 610-2025** celebrado el día 8 de mayo de 2025, **EL INSTITUTO DE DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y FILADELFIA GROUP SAS.**

2. Adicionar en un valor equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($49.421.295) IMPUESTOS INCLUIDOS**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 205 de 11 de diciembre de 2025, de acuerdo lo señalado en el presente estudio, sus anexos y aprobación de la supervisión, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente estudio previo.

3. Ajustar las pólizas de acuerdo con el valor adicionado.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El valor total del contrato corresponderá a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($178.638.205,43)** incluido impuestos y contribuciones que le sean aplicables.

KAREN VELASQUEZ ROJANO
Asesor Oficina Asesora de Infraestructura

Proyectó: María José Vega Altamiranda – Asesora Jurídica Externa OAI – IDER
Proyección jurídica: Yisad Gastelbondo – Asesor Jurídico Externo OAJ IDER